

Expediente Judicial: Por el Testimonio sacado al Archivo
donde se custodian los Padrones antiguos de esta Poblacion
con señalamto. y Distincion de Estados, Resulta que el citado
su Tercer Abuelo D. Pedro Ballester se empadrono como
hidalgo en el año mil seisientos quarenta y seis: Su Suav.
to Abuelo D. Juan en los de mil seisientos veinte, y uno, y
mil seisientos quarenta y seis, y el Alonso Ballester su
Quinto Abuelo en el de mil quinientos quarenta y ocho, y por
la Certificacior que ha puesto el 55.º May.º de 15.º de 17.º de 17.º de 17.º
Chamero sobre las Cargas Conceyiles, y Penales con que
contribuye el Vecino Pechero a diferencia del Hidalgo, p.
no haver ya mitad de oficio en q. se distinga Generalm.
uno, y otro Estado, parece q. ni el D. Pedro Ballester, ni los
demas sus Ascendientes hasta su Tercer Abuelo D. Pedro
Ballester, han contribuido alguna de aquellas Cargas,
en cuyo supuesto aquella Posesion en que estubieron los
Distinguidos y Empadronados, se ha ido dexando en sus
Descendientes, por que es una Posesion que se conserva
con solo el anvio, no haviendo acto positivo de pecheria
en contrario quela interrumpo, en el espacio de veinte
años.
Asi lo tenemos Informado a 15.º repetidas veces en
otros iguales Exemplares, manifestandole el concepto que